

ASUNTO: Plan de la Inspección de Trabajo en relación con los planes de igualdad.

Estimado/a asociado/a:

Le informamos que, durante este año, el Plan de la Inspección de Trabajo, incluye como eje estratégico de actuación la actividad inspectora en materia de igualdad, especialmente en relación con la implantación de los planes, tal como se transcribe a continuación:

"Actuación 5.1 Planificación de actuaciones inspectoras. Se intensificará la campaña sobre control de planes y medidas de igualdad, así como la de discriminación retributiva, prestando especial atención a las nuevas obligaciones sobre esta materia, incluido el registro retributivo."

En este sentido, la inspección está realizando a las empresas el siguiente requerimiento:

"En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 y 21.1 de la Ley 23/2015, de 21 de Julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 22 de Julio), se requiere para que aporte la documentación que se relaciona:

- *Registro retributivo en vigor, al que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre.*
- *Plan de Igualdad.*
- *Auditoría retributiva a la que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre."*

Por tal motivo, le **RECOMENDAMOS** que, llegado el caso de **no tener el Plan aprobado y registrado**, además de proceder a la contestación, información y/o documentación en los términos del requerimiento efectuado, **remita informe de situación o proyecto de la consultora, profesional o persona encargada de la elaboración, justificativo de los avances, fases y grados de cumplimiento.**



Al respecto, le recordamos que **la Asociación tiene firmado un protocolo de colaboración con la entidad Verta Play, S.L., consultora especializada en servicios de transformación organizacional, compromiso e igualdad, ofreciendo asesoramiento, organización, optimización y eficiencia en el cumplimiento normativo en materia de igualdad.** Este servicio permitirá a nuestras empresas asociadas de más de 50 trabajadores, y a aquellas otras que estén interesadas en este proceso, recibir un asesoramiento y gestión individualizada de los procesos contenidos en el RD-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo. Al mismo tiempo, los costes del proceso se verán bonificados y contarán con un buzón específico de consultas.

Para cualquier aclaración, no dude en contactar con **Ana Medina** en el teléfono **928.432.451** o vía e-mail anamedina@aecplpa.es

Sin otro particular reciba un cordial saludo.